



EMPLEADOS PÚBLICOS C.M.

RESTRICCIONES EN EL ACCESO AL EMPLEO EN 2010 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- En 2010 no se procederá a la incorporación de nuevo personal salvo los derivados de la ejecución de OPE`s pendientes de años anteriores; y los correspondientes a la Tasa de Reposición de Efectivos que no superará el **15%**.
- Quedan excluidos de ese límite fijado los servicios declarados como de carácter prioritario:
 - Funcionarios Docentes
 - Personal de Administración de Justicia
 - Plazas de Hospitales y Centros de Salud
 - Personal con funciones de Control y Vigilancia
 - Gestión de las Políticas Activas de Empleo y de las Prestaciones por Desempleo.
- Se establece el límite máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos para la cobertura de plazas del:
 - Personal de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios
 - Personal Investigador
 - Personal que tenga que desarrollar la Ley de Dependencia
- Durante 2010 no se podrá contratar personal temporal ni nombrar funcionarios interinos salvo casos excepcionales y cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de los servicios prioritarios.
- Cualquier nueva contratación requerirá autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Se podrán amortizar plazas ya previstas pero no ejecutadas de Ofertas de Empleo Público de años anteriores.
- Se culminarán los procesos de Consolidación de Empleo pendientes y los procesos de Funcionarización.

INFORME